

## 24. La situación entre el Iraq y Kuwait

### Sinopsis

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad celebró una sesión y aprobó una resolución relativa a la repatriación o devolución de todos los nacionales de Kuwait y de terceros países o de sus restos mortales y a la restitución de los bienes kuwaitíes, con respecto a la situación entre el Iraq y Kuwait.

### **Terminación de las obligaciones impuestas en virtud del Capítulo VII con relación al Iraq, incluidas la repatriación o devolución de todos los nacionales de Kuwait y de terceros países o de sus restos mortales y la restitución de los bienes kuwaitíes**

En su 6990ª sesión, celebrada el 27 de junio de 2013, el Consejo aprobó por unanimidad la resolución [2107 \(2013\)](#), en la que acogió con beneplácito que el Iraq hubiera seguido demostrando su compromiso con el pleno cumplimiento de sus obligaciones pendientes en virtud de las resoluciones pertinentes adoptadas con arreglo al Capítulo VII. En la misma resolución, teniendo en cuenta las disposiciones del Capítulo VI de la Carta, relativo al arreglo pacífico de controversias, el Consejo exhortó al Gobierno del Iraq a que siguiera cooperando con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y perseverara en los esfuerzos por buscar los bienes kuwaitíes desaparecidos. El Consejo decidió dar por terminadas las obligaciones pendientes del Iraq en el marco del Capítulo VII de la Carta con respecto a la repatriación o devolución de todos los nacionales de Kuwait y de terceros países o de sus restos mortales, la restitución de los bienes kuwaitíes y la cooperación con el CICR, establecidas en las resoluciones 686 (1991) y 687 (1991), de 2 de marzo y 3 de abril de 1991, respectivamente, y dar por terminado el mandato del coordinador de alto nivel nombrado en virtud del

párrafo 14 de la resolución [1284 \(1999\)](#). El Consejo solicitó que el Representante Especial del Secretario General para el Iraq y Jefe de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI) <sup>861</sup> promoviera, apoyara y facilitara medidas relativas a la repatriación o devolución de todos los nacionales de Kuwait y de terceros países o de sus restos mortales y a la restitución de los bienes kuwaitíes, incluidos los archivos nacionales, incautados por el Iraq.

Tras la votación, el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq informó sobre lo que se había logrado en los últimos años para que el Iraq volviera a gozar de la posición internacional que había tenido antes de la resolución 661 (1990). Afirmó que la aprobación de la resolución [2107 \(2013\)](#), que marcaba un hito en la historia de las relaciones entre el Iraq y la comunidad internacional, indicaba que las sanciones impuestas a su país en virtud del Capítulo VII de la Carta ya pertenecían al pasado y también representaba un avance significativo en sus relaciones bilaterales con Kuwait. Respecto del mantenimiento de la demarcación física de la frontera, el Iraq y Kuwait habían aplicado las medidas necesarias que se indicaban en la resolución 833 (1993). En cuanto a la cuestión de las indemnizaciones, el Iraq estaba comprometido a pagar el porcentaje que el Consejo había fijado, como se señalaba en la resolución [1956 \(2010\)](#), en virtud del mecanismo de los arreglos que reemplazaría al Fondo de Desarrollo para el Iraq. Afirmó que, con la aprobación de la resolución [2107 \(2013\)](#), el Iraq había cumplido todas sus obligaciones, de conformidad con las resoluciones del Consejo en virtud del Capítulo VII, y la última cuestión pendiente, relativa a las personas y los bienes kuwaitíes desaparecidos, había sido transferida al ámbito de las disposiciones del Capítulo VI<sup>862</sup>.

<sup>861</sup> Para más información sobre la UNAMI, véase la parte X, secc. II, “Misiones políticas y de consolidación de la paz”.

<sup>862</sup> S/PV. [6990](#), págs. 2 y 3.

**Sesión: la situación entre el Iraq y Kuwait**

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Oradores</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
<a href="#">S/PV.6990</a> 27 de junio de 2013	Trigésimo quinto informe del Secretario General presentado en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 14 de la resolución <a href="#">1284 (1999)</a> (S/2013/357)  Carta de fecha 12 de junio de 2013 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes del Iraq y Kuwait ante las Naciones Unidas (S/2013/358)	Proyecto de resolución presentado por Australia, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, Marruecos y el Reino Unido (S/2013/379)	Iraq (Ministro de Relaciones Exteriores)		Iraq	Resolución <a href="#">2107 (2013)</a> 15-0-0